



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3637/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2582/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – CÓCERES MARÍA MICAELA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023, de la Señora María Micaela CÓCERES, quien cumple tareas en el ámbito del Consejo Mixto de Turismo.

Que, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN solicita la renovación del contrato de la Señora CÓCERES.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones a lo requerido y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para prosecución de trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato de la trabajadora María Micaela CÓCERES, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto de Turismo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Señora María Micaela CÓCERES, DNI n.º 38.570.393, con domicilio en Barrio 200 Viviendas, Casa n.º 20 de esta ciudad, para el desempeño de tareas como informante turístico en las diferentes oficinas, asistencia a eventos y administrativas en el ámbito del Consejo Mixto de Turismo.

ARTÍCULO 2.º La Señora CÓCERES percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Consejo Mixto de Turismo.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal